

Fecha de actualización 01/10/2024

ESTRATEGIAS PARA AHORRAR EN LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Recomendaciones a los consumidores



Para minimizar el consumo de energía y ahorrar en la factura eléctrica, es necesario desarrollar y aplicar hábitos de consumo sostenible pero, en un mercado liberalizado como es el de la electricidad, es importante también que el/la consumidor/a tenga en cuenta otra serie de cuestiones de carácter estructural o de selección de la empresa comercializadora y de la tarifa que más se ajuste a sus necesidades de consumo.

Por ello, puede resultarle de interés las siguientes

RECOMENDACIONES:

AJUSTAR LA POTENCIA

- La factura de electricidad contiene un término fijo de potencia, cuyo coste es proporcional a la potencia contratada. De este modo, para poder conseguir un ahorro continuado en la factura eléctrica, la persona consumidora debe hacer una adecuada elección de la potencia a contratar, restringiendo ésta al valor mínimo que permita disponer en todo momento de la cantidad de energía eléctrica suficiente para el normal funcionamiento del hogar.
- A partir del 1 de junio de 2021, la potencia contratada se divide en dos períodos:
 - Desde las 8:00 hasta las 0 horas, llamada potencia punta.
 - Desde las 0:00 horas hasta las 8:00, de lunes a viernes y los sábados, domingos y festivos nacionales, llamada potencia valle y con un precio mucho más barato.
- La potencia contratada debe ser la suma de las potencias máximas de los electrodomésticos que podemos simultanear en el uso. Si ponemos en funcionamiento un número de electrodomésticos que, en su conjunto, superen esa potencia, el suministro eléctrico se interrumpirá mediante el limitador (ICP) o a través del contador electrónico.
- Para ajustar la potencia contratada a la mínima necesaria, se debe sumar la potencia de aquellos electrodomésticos que funcionan simultáneamente de forma habitual. Así, si bien podemos alternar en el uso la lavadora, el lavavajillas, el horno y la vitrocerámica, e incluso el aire acondicionado, lo que ya es más problemático e incómodo es desconectar el frigorífico, la TV o la iluminación, para conectar estos aparatos.

- Las viviendas que tienen cubiertas las necesidades de agua caliente y calefacción por otros medios (gas o centralización) deberían funcionar sin problemas con 3,45 kW de potencia contratada. Todos los usuarios podrán contratar los tramos de potencia eléctrica en múltiplos de 0,1 kW siempre que no superen los 15 kW.

ELEGIR LA TARIFA MÁS CONVENIENTE

La persona consumidora tiene a su disposición varias opciones a la hora de elegir la tarifa más adecuada a sus necesidades. Al contratar el suministro de electricidad puede optar por:

- **Mercado libre:** las empresas ofrecen unas condiciones y precio que el consumidor acepta libremente.
- **Mercado regulado:** las condiciones y tarifas del contrato no pueden superar lo señalado por el Gobierno. Solo se puede contratar esta modalidad con las comercializadoras de último recurso. Es la que se conoce como **Precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC)**.

Cada día, en la página web de Red Eléctrica de España puede consultar los precios horarios de la electricidad. Puede conseguir un cierto ahorro intentando efectuar la mayor parte de los consumos en las horas en las que el precio de la energía es más barato y evitando las horas en las que toma un precio más elevado.

- **Precio fijo anual:** Es un precio que también están obligadas a ofertas las Empresas Comercializadoras de Referencia. Cada una de ellas tiene su propio precio unitario de la energía eléctrica. Cada empresa solamente puede tener un precio fijo vigente y, una vez lo ha contratado un/una consumidor/a, han de mantenerle ese precio para el consumo de energía durante un año. Esta tarifa está sujeta a un periodo de permanencia, por parte del/de la consumidor/a, de un año.

Antes de aceptar un precio fijo anual, debe asegurarse de que no le resulta más barato acogerse al PVPC. La Comisión nacional de los Mercados y la Competencia dispone de un comparador de ofertas de energía (<https://comparador.cnmc.gob.es/>), para ayudarle a determinar que oferta le resulta más económica y se adecua mejor a sus necesidades. También puede acudir a la Oficina Municipal de Información al Consumidor para informarse.

BONO SOCIAL

- Tienen derecho al bono social las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos de vulnerabilidad económica y social.
- Son personas consumidoras vulnerables:
 - a) Hogares con ingresos iguales o inferiores a 1,5 el Ingreso Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (11.862,90 €/año).
 - Cuando la unidad de convivencia esté formada por más de una persona, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas se

incrementará en 0,3 por cada miembro adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia y 0,5 por cada menor de edad de la unidad de convivencia.

- A los efectos de este real decreto, se considera unidad de convivencia la constituida por todas las personas que residan en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí por vínculo matrimonial o como pareja de hecho en los términos del artículo 221.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, o por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad, adopción, y otras personas con las que conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.
- En ningún caso, una misma persona podrá formar parte de dos o más unidades de convivencia.

Circunstancias especiales:

Si algún miembro de la unidad de convivencia una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:

- es víctima de violencia de género;
- es víctima del terrorismo;
- se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III;
- la unidad de convivencia que está integrada por un único progenitor y, al menos, un menor.

- b) Las familias numerosas.
- c) Que el propio consumidor y, en el caso de formar parte de una unidad de convivencia, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, percibiendo la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no perciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros. Será considerada consumidor/a vulnerable severo/a cuando la unidad familiar tenga una renta anual inferior o igual al 50% de los umbrales establecidos en el apartado a). Asimismo, también será considerado vulnerable severo cuando el consumidor, y, en su caso, la unidad de convivencia a que pertenezca, tenga una renta anual inferior o igual a una vez el IPREM a 14 pagas, en el caso de que se encuentre en la situación del apartado c), o dos veces el mismo en el caso de que se encuentre en la situación del apartado b).
- d) Que el consumidor o alguno de los miembros de su unidad de convivencia sea beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
- Será persona consumidora en riesgo de exclusión social la que reuniendo los requisitos para ser vulnerable severo/a, sea atendido por los servicios sociales de una Administración Pública que financie al menos el 50% del importe de su factura eléctrica. Este suministro será considerado suministro de electricidad esencial y no podrá ser suspendido.

- **Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2024**, el descuento sobre la factura de electricidad será del **57,5% para los consumidores vulnerables y del 72,5% para los vulnerables severos**.
- El siguiente tramo en esta senda decreciente se aplicará entre el **1 de enero de 2025 y el 30 de marzo de 2025**, cuando el descuento para los **hogares vulnerables será del 50% y del 65% en el caso de los vulnerables severos**.
- Entre el **1 de abril de 2025 y el 30 de junio de 2025**, el descuento sobre la factura de la luz del bono social será del **42,5% para los consumidores vulnerables y del 57,5% para los vulnerables severos**.
- A partir del **1 de julio de 2025**, empezará a operar un nuevo descuento, con carácter indefinido, que rebajará la factura de la luz un **35% en los hogares con consideración de vulnerables y un 50% en el caso de los vulnerables severos**. Estos descuentos son superiores a los ordinarios, a las que se aplicaban antes de la crisis energética, que eran del 25% y del 40% respectivamente.
- Las comercializadoras están obligadas a informar a las personas consumidoras que pueden tener derecho al bono social.
- El bono social lo tiene que solicitar la persona consumidora y se aplicará durante dos años, si se siguen manteniendo vigentes los requisitos.
- Se amplía hasta el **31 de diciembre de 2024** la garantía de suministro de agua, electricidad y gas natural a las personas consumidoras vulnerables, prevista en el artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo. Para acreditar la condición de consumidor/a vulnerable ante las empresas suministradoras de gas natural y agua bastará la presentación de la última factura de electricidad en la que se refleje la percepción del bono social de electricidad.

NUEVA TARIFA ELÉCTRICA

- Desde el 1 de junio de 2021 se aplica un nuevo sistema de facturación que afecta a todos los consumidores de electricidad y a todos los suministros con potencia contratada inferior a 15 kW.
- La nueva tarifa para consumidor doméstico será única y pasa a denominarse 2.0TD.
- Tiene tres tramos horarios (valle, punta y llano) para la energía y dos tramos para la potencia contratada (punta y valle), con distintos precios.
- La potencia se divide en dos periodos (anteriormente no había diferencia horaria):
 - Potencia punta, desde las 8:00 hasta las 0:00 horas.
 - Potencia valle, con un precio mucho más barato, se aplica desde las 0:00 horas hasta las 8:00 horas y los sábados, domingos y festivos nacionales, durante todo el día.
- Para la energía consumida se establecen 3 tramos horarios:

- Periodo punta: con el precio más elevado, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas y desde las 18:00 hasta las 22:00 horas, de lunes a viernes no festivos.
 - Periodo llano: con un precio intermedio de 8:00 a 10:00 horas, de 14:00 a 18:00 horas y de 22:00 hasta las 0:00 horas.
 - Periodo valle: desde las 0:00 horas hasta 8:00 horas y los sábados, domingos y festivos nacionales durante todo el día.
- Optimice la potencia contratada. Si opta por una potencia demasiado elevada, estará pagando en todas las facturas un coste fijo que no necesita. Por el contrario, si es demasiado baja, el interruptor de control de potencia saltará con facilidad, interrumpiéndose el suministro. La potencia óptima debe calcularse a partir de la suma de potencias de los equipos que vayan a estar conectados simultáneamente.
 - Si bien es cierto que este nuevo sistema tarifario le permite tener dos potencias distintas para las horas valle y para las horas punta y esto puede ofrecer ventajas. Para ayudar en esta selección, la nueva factura de la luz le indicará los picos de potencia máximos que ha tenido en los últimos 12 meses, en horario punta como en horas valle.
 - Adapte sus hábitos de consumo energético, para tratar de maximizar el consumo en horas valle y minimizar el realizado en horas punta para conseguir ahorros importantes. Aproveche que en las nuevas tarifas todas las horas de sábados, domingos y festivos de carácter nacional se encuentran en horario valle.

CALEFACCIÓN:

- Existe un Bono Social Térmico que consiste en ayudas directas dirigidas a paliar la pobreza energética en personas consumidoras vulnerables, para el consumo de energía eléctrica o gas destinado a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina. Esta ayuda es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas.

ELECTRODOMÉSTICOS:

- La lavadora y lavavajillas deben de utilizarse, siempre que se pueda, con programas de baja temperatura y a plena carga.
- En las vitrocerámicas, para aprovechar el calor residual, se pueden apagar los fuegos unos minutos antes de lo previsto para finalizar el cocinado de los alimentos.
- Se debe ajustar la temperatura del frigorífico y el congelador, procurando cerrar bien las puertas y evitando las aperturas repudias o de larga duración.

EFICIENCIA ENERGÉTICA:

- Reducirás la demanda energética de tu vivienda, consiguiendo el mismo confort con un menor consumo de energía, mejorando la envolvente del edificio, a través de la colocación de aislamiento en fachadas y en la cubierta. La sustitución de las ventanas por otras de vidrio doble con rotura de puente térmico y elementos de sombreado como toldos, marquesinas o persianas.
- Es conveniente sustituir las bombillas incandescentes y las lámparas fluorescentes por las correspondientes de bajo consumo o por LED. Las lámparas de bajo consumo, aunque más caras, por su mayor duración y menor consumo compensan el sobreprecio pagado.
- Cuando nos vemos en la necesidad de sustituir o adquirir un electrodoméstico debemos elegir aquellos que, a igualdad de prestaciones, ofrecen un menor consumo y son más respetuosos con el medio ambiente.
- En base a su eficiencia energética, los electrodomésticos se clasifican en 7 categorías identificadas por un código de colores y letras que van desde el color verde oscuro y la letra A para los equipos más eficientes, hasta el color rojo y la letra G para los equipos menos eficientes.

¿VA A CAMBIAR DE SUMINISTRADOR?

- Ante una visita o llamada telefónica para el cambio de compañía suministradora de electricidad debe asegurarse de que la oferta que le realizan le resulta más ventajosa económicamente y que no lleva aparejados como contrapartida otros contratos de mantenimiento o seguros que no desee contratar.
- Recuerde que, en el caso de contratación telefónica o en su domicilio, dispone de un plazo de catorce días naturales para desistir del contrato, a contar desde el día en que se celebre el contrato, sin tener que alegar para ello causa alguna.
- En caso de que desee que la prestación de servicios dé comienzo durante el plazo de desistimiento, la empresa exigirá que el/la consumidor/a y usuario/a presente una solicitud expresa en tal sentido, en un soporte duradero.
- Si ya existía suministro de electricidad antes de efectuar el nuevo contrato, al solicitar el desistimiento, salvo que indique lo contrario, se entenderá que el interés de la persona consumidora es continuar con su anterior compañía suministradora de electricidad. Por el contrario, si antes de realizar el nuevo contrato no había suministro de electricidad, la solicitud de desistimiento supondrá la baja en el suministro.
- Para evitar riesgos de contrataciones fraudulentas, sin consentimiento del titular, no debe facilitar facturas anteriores de electricidad a comerciales que le visiten en su domicilio.

AUTOCONSUMO:

- Se entiende por autoconsumo de energía eléctrica el consumo proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a las personas consumidoras.

Hay dos modalidades de autoconsumo:

- a) Suministro con autoconsumo sin excedentes. Cuando los dispositivos físicos instalados impidan la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o distribución.
 - b) Suministro con autoconsumo con excedentes. Cuando las instalaciones de generación puedan, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. En este suministro la persona consumidora tendrá la doble condición de consumidor/a y productor/a. Las instalaciones de autoconsumo que no generen más de 100 kW de potencia no tendrán la obligación de inscribirse en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica.
- La energía autoconsumida de origen renovable, cogeneración o residuos estará exenta de todo tipo de cargos y peajes.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Información y publicaciones
sobre temas de consumo:

010Líneamadrid

91 529 82 10 si llama desde fuera de
la ciudad de Madrid

madrid.es

www.madrid.es/consumo